



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 228 - 2012-SERNANP

Lima, 19 DIC. 2012

VISTO:

El Informe N° 008-2012-SERNANP-DDE-DGANP, del 26 de octubre del año 2012, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, dan su conformidad a la propuesta de Plan Maestro del Bosque de Protección Pui Pui, periodo 2012 - 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE, y en su autoridad técnico normativa;

Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del área;



Que, asimismo el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, establece que el proceso de elaboración y revisión de los Planes Maestros se desarrolla mediante un proceso participativo, en el cual las personas naturales y jurídicas, individual o colectivamente, tienen el derecho y la oportunidad de manifestar sus intereses, demandas u opiniones; dentro del marco legal, no pudiendo ser excluido ningún actor que manifieste formalmente su interés en participar en el mencionado proceso. De igual forma, se encuentra previsto en el numeral 1.5 de dicho artículo que, el proceso de elaboración de los Planes Maestros y en particular su zonificación, debe obligatoriamente considerar que el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0042-85-AG/DGFF del 31 de enero del año 1985, se establece el Bosque de Protección Pui Pui, con una extensión de 60,000 ha, el cual se encuentra ubicado en los distritos de Vitoc, Chanchamayo y Pichanaki de la provincia de Chanchamayo, el distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Satipo, el distrito de Comas de la Provincia de Concepción y el distrito de Monobamba de la provincia de Jauja del departamento de Junín;

Que, el objetivo principal del establecimiento del Bosque de Protección Pui Pui es conservar la vegetación boscosa existente en la parte alta de las cuencas de recepción de los ríos Tulumayo, Huatziroki, Pichanaki e Ipoki que nacen en la cordillera de Pui Pui, por su ubicación y características especiales sirve fundamentalmente para conservar los suelos y las aguas, disminuyendo así las posibilidades de huayco o torrentes;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 285-2008-INRENA del 06 de noviembre del año 2008, se establece provisionalmente la zona de amortiguamiento del Bosque de Protección Pui Pui;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-SERNANP-DDE, se aprueban los Términos de Referencia para la elaboración del Plan Maestro del Bosque de Protección Pui Pui;

Que, sobre la base de un amplio proceso de planificación participativa y concertada, se ha elaborado la propuesta de Plan Maestro del Bosque de Protección Pui Pui, periodo 2012-2017;





Que, según se concluye del documento del visto, la propuesta de Plan Maestro, periodo 2012-2017, del Bosque de Protección Pui Pui, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG y a los Términos de Referencia aprobados por la Resolución Directoral N° 012-2011-SERNANP-DDE;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Maestro del Bosque de Protección Pui Pui, periodo 2012-2017, como documento de planificación del más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto consta en el anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Ratificar la zona de amortiguamiento provisional establecida mediante Resolución Jefatural N° 285-2008-INRENA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de noviembre del año 2008.

Artículo 3°.- Encargar a la Jefatura del Bosque de Protección Pui Pui, velar por la implementación del referido documento.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano así como en el Portal Institucional del SERNANP : www.sernanp.gob.pe, en el que deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

